



GUÍA DE NEGOCIACIÓN

Contratos de **FUTUROS Y OPCIONES**
SOBRE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS

GRUPO
Matba Rofex

Agosto 2021



| | |
|---|-----------|
| 1. RESUMEN | 3 |
| 2. FUTUROS Y OPCIONES SOBRE PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 4 |
| 2.a. Descripción | 4 |
| 2.b. Contratos con Entrega | 5 |
| 2.b.1. Especificaciones Futuros de Soja, Maíz, Trigo, Girasol, Sorgo y Cebada en Dólares | 5 |
| 2.b.2. Especificaciones Futuros de Soja, Maíz, Trigo, Girasol, Sorgo y Cebada en Pesos | 6 |
| 2.b.3. Especificaciones Futuros de Base | 7 |
| 2.b.4. Especificaciones Futuros de Aceite de Soja en Dólares | 7 |
| 2.c. Contratos con liquidación financiera | 9 |
| 2.c.1. Especificaciones Futuros de Soja Índice Mini, Maíz Índice Mini y Trigo Índice Mini | 9 |
| 2.c.2. Especificaciones Futuros de Soja y Maíz Chicago | 10 |
| 2.c.3. Especificaciones Futuros de Ternero y Novillo en Pesos y Dólares | 11 |
| 2.c.4. Especificaciones Futuros de Leche en Pesos y Dólares | 13 |
| 3. NEGOCIACIÓN | 15 |
| 3.a. Horario de rueda. | 15 |
| 3.b. Modalidades de negociación. | 16 |
| 3.c. Derechos de registro. | 16 |
| 3.d. Siglas E-Trader | 17 |
| 4. POST NEGOCIACIÓN | 18 |
| 4.a. Márgenes. | 18 |
| 4.b. Límites a las Posiciones Abiertas (LPA). | 18 |
| 4.c. Diferencias, resultados y primas. | 18 |



1. RESUMEN

Este documento introduce los futuros y opciones sobre productos agropecuarios a la vez de enumerar sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación. La guía se completa con información acerca de cómo preparar los sistemas de *front-office* y *back-office* para incorporar este producto.

El contenido del presente documento es de carácter informativo y tiene como objetivo resumir los principales puntos de interés relacionados a la negociación de los Contratos de Futuros y Opciones sobre productos agropecuarios. Si bien este documento contempla las características más importantes del contrato a la fecha, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de negociación no reemplaza ni complementa el Reglamento Operativo e Interno, los términos y condiciones de los contratos de futuros y opciones, Avisos, ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de MATBA ROFEX S.A. y ACyRSA.



2. FUTUROS Y OPCIONES SOBRE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

2.a. Descripción

En la siguiente guía se hará referencia a los siguientes contratos:

Contratos con entrega: contratos que en la fecha de vencimiento se liquidan mediante la entrega del activo subyacente.

- Soja en Dólares
- Trigo en Dólares
- Maíz en Dólares
- Girasol en Dólares
- Sorgo en Dólares
- Cebada Forrajera en Dólares
- Aceite de Soja en Dólares
- Futuros de Base
- Soja en Pesos
- Trigo en Pesos
- Maíz en Pesos
- Girasol en Pesos

Contratos con liquidación financiera: contratos que en la fecha de vencimiento se liquidan por diferencia de precios en efectivo.

- Soja Índice Mini
- Trigo Índice Mini
- Maíz Índice Mini
- Soja Chicago
- Maíz Chicago
- Tenero
- Novillo
- Leche

Los futuros y opciones de productos agropecuarios ofrecen diversas ventajas:

- ✓ **Cobertura:** Los futuros y opciones pueden utilizarse como cobertura para posiciones en el mercado spot de granos y de esa forma asegurar un precio de compra o de venta en un período de tiempo determinado.
- ✓ **Apalancamiento:** Para comprar o vender futuros, solo se debe inmovilizar una fracción del valor de la posición representado por las garantías necesarias para cubrir el margen exigido por el mercado.
- ✓ **Originación de Mercadería:** Para los participantes del comercio de granos, los futuros con entrega ofrecen un canal alternativo para comprar o vender granos.
- ✓ **Arbitraje:** Los futuros permiten realizar arbitrajes contra el valor spot de los productos agropecuarios.
- ✓ **Flexibilidad:** Para los inversores que deseen apostar a la dirección o la volatilidad asociada al precio de los granos, a través de la operatoria de futuros y opciones se pueden elaborar una amplia gama de estrategias para apostar a distintos tipos de escenarios.



2.b. Contratos con Entrega

2.b.1. Especificaciones Futuros de Soja, Maíz, Trigo, Girasol, Sorgo y Cebada en Dólares

| | |
|--|---|
| <p>Activo subyacente</p> | <p>SOJA: Soja, según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>TRIGO: Trigo Pan, tipo duro, grado dos y demás condiciones según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>MAÍZ: Maíz Colorado, tipo duro, según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>GIRASOL: Girasol, según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>SORGO: Sorgo según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>CEBADA: Cebada Forrajera, según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> |
| <p>Destino</p> | <p>Los destinos sobre los cuales se negociará el presente contrato serán determinados por el Directorio del Mercado mediante Circular.</p> |
| <p>Tamaño del contrato</p> | <p>100 toneladas.</p> |
| <p>Moneda de negociación y cotización</p> | <p>Dólares estadounidenses por tonelada.</p> |
| <p>Series disponibles</p> | <p>Cada uno de los meses del año.</p> |
| <p>Fecha de vencimiento y último día de negociación</p> | <p>Será la última rueda previa a las últimas cinco (5) ruedas del mes pactado para la entrega.</p> |
| <p>Variación mínima de precio</p> | <p>Será informada mediante Circular.</p> |
| <p>Forma de Liquidación</p> | <p>Las posiciones abiertas al final del último día de negociación serán liquidadas mediante la entrega/recepción del activo subyacente según lo dispuesto en el Reglamento Operativo e Interno del Mercado y/o el Reglamento Interno de la Cámara Compensadora y sus respectivas Normas Internas.</p> |
| <p>Cobros y Pagos</p> | <p>Los cobros y pagos se realizan en pesos al tipo de cambio de referencia publicado diariamente a través del sitio web institucional del Mercado.</p> |



| | |
|------------------------|--|
| <p>Opciones</p> | <p>Se listarán Opciones Americanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El contrato de opciones se podrá ejercer en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, mediante instrucción por parte del titular de la opción a la Cámara de Compensación. En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. |
|------------------------|--|

2.b.2. Especificaciones Futuros de Soja, Maíz, Trigo, Girasol, Sorgo y Cebada en Pesos

| | |
|--|--|
| <p>Activo subyacente</p> | <p>SOJA: Soja, según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>TRIGO: Trigo Pan, tipo duro, grado dos y demás condiciones según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>MAÍZ: Maíz Colorado, tipo duro, según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>GIRASOL: Girasol, según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> |
| <p>Destino</p> | <p>Los destinos sobre los cuales se negociará el presente contrato serán determinados por el Directorio del Mercado mediante Circular</p> |
| <p>Tamaño del contrato</p> | <p>30 toneladas.</p> |
| <p>Moneda de negociación y cotización</p> | <p>En pesos argentinos por tonelada.</p> |
| <p>Series disponibles</p> | <p>Entrega Inmediata y cada uno de los meses del año.</p> |
| <p>Fecha de vencimiento y último día de negociación</p> | <p>Será la última rueda previa a las últimas cinco (5) ruedas del mes pactado para la entrega.</p> |
| <p>Variación mínima de precio</p> | <p>Será informada mediante Circular.</p> |
| <p>Forma de Liquidación</p> | <p>Las posiciones abiertas al final del último día de negociación serán liquidadas mediante la entrega/recepción del activo subyacente según lo dispuesto en el Reglamento Operativo e Interno del Mercado y/o el Reglamento Interno de la Cámara Compensadora y sus respectivas Normas Internas.</p> |



2.b.3. Especificaciones Futuros de Base

| | |
|---|--|
| Activo subyacente | Base respecto de los contratos de futuros con entrega autorizados por la Comisión Nacional de Valores. Las bases habilitadas serán establecidas mediante Circular. |
| Tamaño del contrato | Será del mismo tamaño que el contrato de futuros respecto al cual se negocie la base. |
| Moneda de negociación y cotización | Dólares estadounidenses por tonelada. |
| Series disponibles | Cada uno de los meses del año. |
| Fecha de vencimiento y último día de negociación | Será la última rueda previa a las últimas cinco (5) ruedas del mes pactado para la entrega. |
| Variación mínima de precio | Será informada mediante Circular. |
| Forma de Liquidación | Las posiciones abiertas al final del último día de negociación serán liquidadas mediante la entrega/recepción del activo subyacente del contrato de futuro según lo dispuesto en el Reglamento Operativo e Interno del Mercado y/o el Reglamento Interno de la Cámara Compensadora. El Contrato referido deberá estar abierto en la misma cuenta para la misma posición. Aquellos contratos de Base que no tuvieran abierto un contrato de futuros para la misma posición, serán considerados incumplidos, aplicándose las disposiciones que prevé el Reglamento Operativo e Interno del Mercado y sus Normas Internas. |
| Cobros y Pagos | Los cobros y pagos se realizan en pesos al tipo de cambio de referencia publicado diariamente a través del sitio web institucional del Mercado. |

2.b.4. Especificaciones Futuros de Aceite de Soja en Dólares

| | |
|---|--|
| Activo subyacente | Aceite de Soja. Tipo II, crudo desgomado. Características de genuinidad según Norma IRAM 5537:1996. Calidad según contrato FOSFA N°51. |
| Destino | Los destinos sobre los cuales se negociará el presente contrato serán determinados por el Directorio del Mercado mediante Circular. |
| Tamaño del contrato | 30 toneladas. |
| Moneda de negociación y cotización | Dólares estadounidenses por tonelada. |



| | |
|---|---|
| Series disponibles | Cada uno de los meses del año. |
| Fecha de vencimiento y último día de negociación | Será la última rueda previa a las últimas cinco (5) ruedas del mes pactado para la entrega. |
| Variación mínima de precio | Será informada mediante Circular. |
| Forma de Liquidación | Las posiciones abiertas al final del último día de negociación serán liquidadas mediante la entrega/recepción del activo subyacente según lo dispuesto en el Reglamento Operativo e Interno del Mercado y/o el Reglamento Interno de la Cámara Compensadora y sus respectivas Normas Internas. |
| Cobros y Pagos | Los cobros y pagos se realizan en pesos al tipo de cambio de referencia publicado diariamente a través del sitio web institucional del Mercado. |



2.c. Contratos con liquidación financiera

2.c.1. Especificaciones Futuros de Soja Índice Mini, Maíz Índice Mini y Trigo Índice Mini

| | |
|---|--|
| Activo subyacente | <p>SOJA: Soja, según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>TRIGO: Trigo Pan, tipo duro, grado dos y demás condiciones según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>MAÍZ: Maíz Colorado, tipo duro, según Norma de Calidad para la Comercialización, dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.</p> |
| Destino | Los destinos sobre los cuales se negociará el presente contrato serán determinados por el Directorio del Mercado mediante Circular. |
| Tamaño del contrato | 10 toneladas. |
| Moneda de negociación y cotización | Dólares estadounidenses por tonelada. |
| Series disponibles | Cada uno de los meses del año. |
| Fecha de vencimiento y último día de negociación | Será el último día hábil del mes anterior al mes del contrato. |
| Variación mínima de precio | Será informada mediante Circular. |
| Forma de Liquidación | <p>No habrá entrega física del producto subyacente para los contratos que continúen abiertos al final del último día de negociación. Estos se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo que cubra la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final determinado por el precio de ajuste del futuro de:</p> <p>SOJA: Soja en Dólares con entrega para el mismo mes que el mes del contrato.</p> <p>MAÍZ: Maíz en Dólares con entrega para el mismo mes que el mes del contrato.</p> <p>TRIGO: Trigo en Dólares con entrega para el mismo mes que el mes del contrato.</p> |
| Cobros y Pagos | Los cobros y pagos se realizan en pesos al tipo de cambio de referencia publicado diariamente a través del sitio web institucional del Mercado. |



| | |
|------------------------|---|
| <p>Opciones</p> | <p>Se podrán listar Opciones de estilo de Ejercicio Europeo o Americano, las cuales se registrarán de conformidad con el “Contrato de Opciones Americanas” o el “Contrato de Opciones Europeas”, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Opciones Americanas: El contrato de opciones se podrá ejercer en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, mediante instrucción por parte del titular de la opción a la Cámara de Compensación. En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. ● Opciones Europeas: El contrato de opciones se podrá ejercer únicamente en la fecha de vencimiento. En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. |
|------------------------|---|

2.c.2. Especificaciones Futuros de Soja y Maíz Chicago

| | |
|--|---|
| <p>Activo subyacente</p> | <p>SOJA: Soja CBOT. MAÍZ: Maíz CBOT.</p> |
| <p>Destino</p> | <p>Los destinos sobre los cuales se negociará el presente contrato serán determinados por el Directorio del Mercado mediante Circular.</p> |
| <p>Tamaño del contrato</p> | <p>5 toneladas.</p> |
| <p>Moneda de negociación y cotización</p> | <p>Dólares estadounidenses por tonelada.</p> |
| <p>Series disponibles</p> | <p>Cada uno de los meses del año.</p> |
| <p>Fecha de vencimiento y último día de negociación</p> | <p>Será el día del vencimiento de las opciones sobre futuros de Soja CBOT o Maíz CBOT que corresponda al mes del contrato, según lo publica el CME Group en su sitio web (www.cmegroup.com). Si este día fuera inhábil en Argentina, el contrato vencerá el día hábil inmediato anterior en ambas plazas.</p> |
| <p>Variación mínima de precio</p> | <p>Será informada mediante Circular.</p> |



| | |
|------------------------------------|---|
| <p>Forma de Liquidación</p> | <p>No habrá entrega física del producto subyacente para los contratos que continúen abiertos al final del último día de negociación. Estos se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo que cubra la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final determinado por el precio de ajuste del futuro de:</p> <p>SOJA: el precio de ajuste para la primera posición abierta del contrato de futuros de Soja CBOT.</p> <p>MAÍZ: el precio de ajuste para la primera posición abierta del contrato de futuros de Maíz CBOT.</p> |
| <p>Cobros y Pagos</p> | <p>Los cobros y pagos se realizan en pesos al tipo de cambio de referencia publicado diariamente a través del sitio web institucional del Mercado.</p> |
| <p>Opciones</p> | <p>Se podrán listar Opciones de estilo de Ejercicio Europeo o Americano, las cuales se registrarán de conformidad con el “Contrato de Opciones Americanas” o el “Contrato de Opciones Europeas”, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Opciones Americanas: El contrato de opciones se podrá ejercer en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, mediante instrucción por parte del titular de la opción a la Cámara de Compensación. En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. ● Opciones Europeas: El contrato de opciones se podrá ejercer únicamente en la fecha de vencimiento. En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. |

2.c.3. Especificaciones Futuros de Ternero y Novillo en Pesos y Dólares

| | |
|--|--|
| <p>Activo subyacente</p> | <p>TERNERO: Categoría Ternero del Precio Índice ROSGAN</p> <p>NOVILLO: Novillos en pie comercializados en el Mercado de Liniers S.A. que reúnan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Novillos mestizos con peso superior a 400 Kgs. ● Novillos overo negro de cualquier peso. ● Novillos cruza cebú de cualquier peso. ● Novillos cruza europea de cualquier peso. ● Novillos conserva de cualquier peso. |
| <p>Tamaño del contrato</p> | <p>1.000 kilogramos en pie.</p> |
| <p>Moneda de negociación y cotización</p> | <p>EN PESOS: Pesos argentinos por kilo en pie. EN DÓLARES: Dólares estadounidenses por kilo en pie.</p> |
| <p>Series disponibles</p> | <p>Cada uno de los meses del año.</p> |



| | |
|--|---|
| <p>Fecha de vencimiento y último día de negociación</p> | <p>TERNERO: Será el primer día del remate mensual de ROSGAN.</p> <p>NOVILLO: Será el último viernes hábil del mes del contrato.</p> |
| <p>Variación mínima de precio</p> | <p>Será informada mediante Circular.</p> |
| <p>Forma de Liquidación</p> | <p>No habrá entrega física del producto subyacente para los contratos que continúen abiertos al final del último día de negociación. Estos se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo que cubra la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final determinado por:</p> <p>Para los contratos EN PESOS:</p> <p>TERNERO: El precio promedio ponderado para la categoría ternero del Precio Índice ROSGAN correspondiente al mes del contrato, según lo calcula y publica ROSGAN en su sitio web (www.rosgan.com.ar).</p> <p>NOVILLO: El precio promedio ponderado por el volumen diario en kilogramos para las categorías definidas en el Artículo 1, al cierre de las operaciones de los días lunes, martes, miércoles y viernes de la semana de vencimiento del contrato. Si en estas cuatro jornadas, la entrada de animales de las categorías referidas, fuera inferior a 5.000 cabezas, se agregaran para la determinación del precio de ajuste final tantas jornadas como sean necesarias para completar dicha cifra. Para realizar este procedimiento, se comenzará por contabilizar las cabezas ingresadas el día viernes de la semana anterior a la de vencimiento, siguiendo por el día miércoles, martes y lunes y así sucesivamente hasta totalizar 5.000 cabezas. En todos los casos, para el cómputo del precio de ajuste final se excluirán los días en los cuales la entrada del conjunto de las categorías referidas sea inferior a 300 cabezas.</p> <p>Para los contratos EN DÓLARES:</p> <p>TERNERO: El precio promedio ponderado para la categoría ternero del Precio Índice ROSGAN correspondiente al mes del contrato, según lo calcula y publica ROSGAN en su sitio web (www.rosgan.com.ar), convertido a dólares al tipo de cambio de referencia para el día de vencimiento del contrato, calculado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3500.</p> <p>NOVILLO: El precio promedio ponderado por el volumen diario en kilogramos para las categorías definidas en el Artículo 1, al cierre de las operaciones de los días lunes, martes, miércoles y viernes de la semana de vencimiento del contrato, CONVERTIDO a dólares al Tipo de cambio de referencia para cada uno de los respectivos días, calculado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3500.</p> |
| <p>Cobros y Pagos</p> | <p>EN PESOS: Pesos argentinos.</p> <p>EN DÓLARES: Los cobros y pagos se realizan en pesos al tipo de cambio de referencia publicado diariamente a través del sitio web institucional del Mercado.</p> |



| | |
|-----------------|---|
| Opciones | <p>Se podrán listar Opciones de estilo de Ejercicio Europeo o Americano, las cuales se registrarán de conformidad con el “Contrato de Opciones Americanas” o el “Contrato de Opciones Europeas”, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones Americanas: El contrato de opciones se podrá ejercer en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, mediante instrucción por parte del titular de la opción a la Cámara de Compensación. En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. • Opciones Europeas: El contrato de opciones se podrá ejercer únicamente en la fecha de vencimiento. En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. |
|-----------------|---|

2.c.4. Especificaciones Futuros de Leche en Pesos y Dólares

| | |
|---|--|
| Activo subyacente | Leche cruda. |
| Tamaño del contrato | 5.000 litros de leche cruda. |
| Moneda de negociación y cotización | EN PESOS: Pesos argentinos por litro. EN DÓLARES: Dólares estadounidenses por litro. |
| Series disponibles | Cada uno de los meses del año. |
| Fecha de vencimiento y último día de negociación | Será el día hábil previo a la fecha prevista para la publicación del precio por litro-panel del circuito formal para el mes del contrato, según el calendario elaborado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y/o el Organismo que en el futuro lo sustituya. |
| Variación mínima de precio | Será informada mediante Circular. |
| Forma de Liquidación | <p>No habrá entrega física del producto subyacente para los contratos que continúen abiertos al final del último día de negociación. Estos se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo que cubra la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final determinado por el precio de ajuste del futuro de:</p> <p>EN PESOS: El precio por litro-panel del circuito formal elaborado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y/o el Organismo que en el futuro lo sustituya, en base al promedio ponderado nacional pagado al productor por litro de leche cruda a partir de la totalidad de empresas que liquidan a través de la Liquidación Única Mensual y Obligatoria (LUME), correspondiente al mes del contrato.</p> |



| | |
|-----------------------|---|
| | <p>EN DÓLARES: Se convertirán a dólares al Tipo de cambio de referencia para cada uno de los respectivos días, calculado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3500.</p> |
| Cobros y Pagos | <p>EN PESOS: Pesos argentinos.</p> <p>EN DÓLARES: Los cobros y pagos se realizan en pesos al tipo de cambio de referencia publicado diariamente a través del sitio web institucional del Mercado.</p> |
| Opciones | <p>Se podrán listar Opciones de estilo de Ejercicio Europeo o Americano, las cuales se registrarán de conformidad con el "Contrato de Opciones Americanas" o el "Contrato de Opciones Europeas", según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Opciones Americanas: El contrato de opciones se podrá ejercer en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, mediante instrucción por parte del titular de la opción a la Cámara de Compensación. En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. ● Opciones Europeas: El contrato de opciones se podrá ejercer únicamente en la fecha de vencimiento. En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. |



3. NEGOCIACIÓN

3.a. Horario de rueda.

Los contratos de futuros y opciones sobre Productos Agropecuarios se listan en el segmento "AGRO". Los horarios de las fases son:

| Horario Fases | | | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------|----------|
| Producto | Pre-Negociación | Negociación | Post-Negociación | Período |
| Soja, Maíz, Trigo, Sorgo, Cebada en dólares y en pesos. Aceite de Soja en dólares, Futuros sobre Base, Ternero, Novillo y Leche. | 10:00-10:30 hs | 10:30-17:00 hs. | 17:00-17:30 hs. | Invierno |
| Soja, Maíz, Trigo, Sorgo, Cebada en dólares y en pesos. Aceite de Soja en dólares y Futuros sobre Base. | 10:30-11:00 hs | 11:00-17:00 hs. | 17:00-17:30 hs. | Verano |
| Soja y Maíz Chicago. | 10:00-10:30 hs | 10:30-15:20 hs. | 15:20-15:50 hs. | Invierno |
| Soja y Maíz Chicago. | 10:30-11:00 hs | 11:00-16:20 hs. | 16:20-16:50 hs. | Verano |

El período de verano comprende desde el lunes posterior al primer domingo de noviembre hasta el viernes anterior al segundo domingo de marzo inclusive.

Se puede consultar este y otros horarios de negociación en el siguiente [link](#).



3.b. Modalidades de negociación.

| Producto | Modalidad | Cantidad mínima |
|--|---|---|
| Soja, Maíz, Trigo, Cebada, Girasol, Sorgo, en dólares. Soja Mini, Maíz Mini y Trigo Mini. Soja y Maíz Chicago. | Concurrencia de Ofertas | Reglón simple 1 contrato Reglón Mayorista 10 contratos |
| Soja, Maíz, Trigo, Cebada, Girasol, Sorgo, en dólares. | Negociación Previa (Block Trade) | Futuros: 5 contratos |
| Soja y Maíz Chicago | Negociación Previa (Block Trade) | Futuros: 100 contratos |
| Soja Mini, Maíz Mini y Trigo Mini | Negociación Previa (Block Trade) | Futuros: 50 contratos |
| Ternero, Novillo y Leche en dólares y pesos | Concurrencia de Ofertas | Reglón simple 1 contrato Reglón Mayorista 50 contratos |

Se pueden consultar las modalidades de ingreso de ofertas en el siguiente [link](#).

3.c. Derechos de registro.

Los derechos de registro y clearing del producto serán definidos por MATBA ROFEX e informados por en las Comunicaciones respectivas. Los derechos de registro y clearing vigentes se encuentran en el siguiente [link](#).



3.d. Siglas E-Trader

Los contratos de Futuros de productos agropecuarios son identificados en la plataforma de negociación con el ticker que identifica el activo subyacente, el mes y el año de vencimiento de la posición. En el caso de pases/spread se indica en primer lugar el mes y el año de la posición de futuros que vende el comprador del pase y en segundo lugar el mes y año de la posición de futuros que compra el comprador del pase. Por último, respecto de las opciones, en la sigla se incluye el strike y la letra “C” en el caso de las opciones de compra (Calls) y “P” en el caso de las opciones de venta (Puts).

La siguiente tabla muestra a modo de ejemplo la sigla e-Trader para un mes y año en particular para los distintos productos agro:

| Producto | Futuro | Futuro de Base | Pase/Spread | Call | Put |
|--------------------|---------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| SOJA EN DÓLARES | SOJ.ROS/MAY22 | SOJ.CHA.BS/MAY22* | SOJ.ROS/NOV21/MAY22 | SOJ.ROS/MAY22 300 C | SOJ.ROS/MAY22 300 P |
| SOJA MINI | SOJ.MIN/MAY22 | N/A | SOJ.MIN/NOV21/MAY22 | N/A | N/A |
| SOJA CHICAGO | SOY.CME/ABR22 | N/A | SOY.CME/OCT21/ABR22 | SOY.CME/ABR22 500 C | SOY.CME/ABR22 500 P |
| MAÍZ EN DÓLARES | MAI.ROS/ABR22 | MAI.IW.BS/ABR22** | MAI.ROS/DIC21/ABR22 | MAI.ROS/ABR22 200 C | MAI.ROS/ABR22 200 P |
| MAÍZ MINI | MAI.MIN/ABR22 | N/A | MAI.MIN/DIC21/ABR22 | N/A | N/A |
| MAÍZ CHICAGO | CRN.CME/NOV21 | N/A | CRN.CME/NOV21/ABR22 | CRN.CME/NOV21 250 C | CRN.CME/NOV21 250 P |
| TRIGO EN DÓLARES | TRI.ROS/ENE22 | TRI.TDL.BS/ENE22*** | TRI.ROS/SEP21/ENE22 | TRI.ROS/ENE22 240 C | TRI.ROS/ENE22 240 P |
| NOVILLO EN PESOS | NOV.P/SEP21 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| NOVILLO EN DÓLARES | NOV.D/SEP21 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TERNERO EN PESOS | TER.P/SEP21 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TERNERO EN DÓLARES | TER.D/SEP21 | N/A | N/A | N/A | N/A |

*Base Chacabuco Provincia de Buenos Aires respecto del futuro Rosario.

**Base Ingeniero White Provincia de Buenos Aires respecto del futuro Rosario.

***Base Tandil Provincia de Buenos Aires Respecto del futuro Rosario.



4. POST NEGOCIACIÓN

4.a. Márgenes.

Los márgenes son establecidos por la Cámara Compensadora quien se encargará de informarlos mediante Comunicación. Estos valores se ajustan periódicamente en función de la volatilidad y otras condiciones de mercado y se actualizan en el siguiente [link](#).

4.b. Límites a las Posiciones Abiertas (LPA).

Los LPA son establecidos por Aviso de la Cámara Compensadora. Estos valores pueden ajustarse periódicamente y son informados en el siguiente [link](#).

4.c. Diferencias, resultados y primas.

Las diferencias, resultados y primas son debitadas o acreditadas en la Cuenta de Compensación y Liquidación en pesos del Agente de Liquidación y Compensación.